

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA 8 DE NOVIEMBRE DE 2004 No. 117

ÍNDICE

3

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

INMUEBLE PARA "EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO

JEFATURA DE GOBIERNODECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN

ESTRUCTURAL" (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

	SECRETARIA DE GOBIERNO
♦	CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA
	DE APOYO AL EMPLEO (PAE), QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA
	DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JAIME DOMINGO LÓPEZ BUITRÓN,
	SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL, ASISTIDO POR EL LIC. HIPÓLITO TREVIÑO LECEA,
	COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, EN LO SUCESIVO, "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, EL
	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO EL LIC.
	ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL LIC. BENITO MIRÓN LINCE, SUBSECRETARIO DE
	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA DRA. MARÍA TERESA MONROY AYÓN, DIRECTORA GENERAL DE
	EMDI EO V CADACITACIÓN EN LO SUCESIVO "EL CORIEDNO DEL DISTRITO EEDEDAL"

	EMPLEO Y CAPACITACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL",	6
	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
♦	ACUERDO A/011/2004	11
	CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	13
	SECCIÓN DE AVISOS	
♦	LOMAS DE SAN ANGEL INN, S.A.	19
♦	FACTOR VISUAL DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	20
♦	FACTOR VISUAL DISEÑADORES	20
♦	INMOBILIARIA PIE DE LA SIERRA S.A.	21
♦	EDICTOS	22
*	AVISO	26



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA "EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL" (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México — La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Sexto.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando:

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

Ubicación:

Casa número 29 de la Calzada Circunvalación y terreno que ocupa, Lote 14 de la Manzana 2, Colonia Francisco I. Madero, Distrito Federal, Delegación Miguel Hidalgo y Casa número 31 Calzada Circunvalación, Lote 13 de la Manzana 2, Colonia Francisco I. Madero; actualmente Avenida Circunvalación números 29 y 31, Colonia Ampliación 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 255.79 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 5.32 metros y rumbo N 40°24'23" W, con Avenida Circunvalación; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 8.99 metros y rumbo N 42°41'16" W, con Avenida Circunvalación; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 18.00 metros y rumbo N 48°08'46" E, con predio Cuenta Catastral 18-186-15; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 9.26 metros y rumbo S 41°07'50" E, con los predios Cuentas Catastrales 18-186-25 y 18-186-26; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 5.06 metros y rumbo S 42°35'18" E, con predio Cuenta Catastral 18-186-26; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 17.95 metros y rumbo S 48°10'13" W, con predio Cuenta Catastral 18-186-11, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y el plano del predio expropiado podrá ser consultado por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión del inmueble señalado en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de 2004.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE), QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JAIME DOMINGO LÓPEZ BUITRÓN, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL, ASISTIDO POR EL LIC. HIPÓLITO TREVIÑO LECEA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, EN LO SUCESIVO, "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO EL LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL LIC. BENITO MIRÓN LINCE, SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA DRA. MARÍA TERESA MONROY AYÓN, DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 tiene como estrategia desarrollar una nueva cultura laboral que promueva el trabajo como expresión de la dignidad de la persona para lograr su plena realización y para elevar su nivel de vida y el de su familia, procurando condiciones de empleo digno y bien remunerado, así como una Reforma Laboral incluyente.
- II. De igual forma, dicho Plan señala que el gobierno fortalecerá el federalismo para responder a la demanda social, mediante la distribución de atribuciones y recursos entre los órdenes de gobierno para mejorar la competitividad y cobertura de los servicios públicos; y que el Ejecutivo Federal está comprometido a acelerar el proceso de federalismo, la justa redistribución del gasto, la capacidad para generar mayores ingresos, así como el poder de decisión y ejecución de obras y prestación de servicios públicos, hacia los gobiernos locales. Por ello -agrega- resulta indispensable fortalecer y respetar las autonomías estatales y municipales, reconociendo la capacidad de autodeterminación y ejecución de los órdenes de gobierno, habilitándolos para que sean los principales artífices de su desarrollo.
- III. La base de este nuevo esquema laboral, que se incorpora en el Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006, es promover Programas de Capacitación y Desarrollo, de Asistencia Técnica para trabajadores desempleados y en activo, así como promover el espíritu emprendedor para la generación de empleo y autoempleo en todos los sectores de la población, incluyendo los actualmente marginados del proceso como los discapacitados y las personas de la tercera edad.
- IV. Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos antes señalados "La Secretaría" opera, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, el Servicio Nacional de Empleo, en el marco del cual se ejecuta el Componente 1 "Programa de Apoyo al Empleo" (PAE) del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y el Empleo, financiado parcialmente con recursos del contrato de préstamo 1384/OC-ME suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 10 de marzo de 2002.
- V. El PAE, constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del Programa se han incorporado varios subprogramas o estrategias dirigidas a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos para la capacitación para el trabajo y estrategias de colocación en el trabajo o actividad productiva más apropiada a sus necesidades.
- VI. Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, "La Secretaría" ha diseñado un esquema de estimulo a la aportación estatal que permite un incremento de su asignación presupuestal por cantidad equivalente al doble de su aportación, como se consigna en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión vigentes del Programa.
- VII. Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en turno, "La Secretaría" publica en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del PAE.

DECLARACIONES

1. De "LA SECRETARÍA":

- 1.1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene entre otras atribuciones, las siguientes:
- a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
- b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación para incrementar la productividad en el trabajo, que requieren los sectores productivos del país.
- 1.2. Que como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 1.3. Que con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo se ha propuesto un estímulo a la aportación estatal, denominado "Dos por Uno", el cual está señalado en las Reglas de Operación del Programa vigentes.
- 1.4. Que los recursos que suministrará a "El Gobierno del Distrito Federal", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004, así como del financiamiento concertado por el Gobierno Mexicano con el BID para la ejecución de la Fase I del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y el Empleo, a través de la firma del contrato 1384/OC-ME el 10 de marzo de 2002.
- 1.5. Que el Dr. Jaime Domingo López Buitrón, Subsecretario de Empleo y Política Laboral, cuenta con facultades legales para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.6. Que para los efectos del presente Convenio, manifiesta que tiene su domicilio en Avenida Anillo Periférico Sur, número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México, Distrito Federal.

2. De "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL":

- 2.1. Que es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo Titular de la administración pública es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 1°, 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.2. Que entre las dependencia que auxilian al Jefe de Gobierno se encuentra la Secretaría de Gobierno la que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, fracción I y 23, fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública local, tiene entre otras atribuciones, la de conducir las relaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal con los Poderes de la Unión; vigilar la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las disposiciones que de ellos deriven; así como estrechar y fortalecer la coordinación del Distrito Federal con los tres niveles de gobierno que inciden en la zona metropolitana.
- 2.3. Que el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, en su carácter de Secretario de Gobierno cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo señalado en, el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el nombramiento expedido a su

favor por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Secretaria de Gobierno, la facultad de celebrar y suscribir convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Federación y con los Gobiernos Estatales y Municipales en materia de Coordinación Metropolitana y Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, suscrito el 17 de junio de 2004 por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de junio de 2004.

- 2.4. Que entre sus unidades administrativas se encuentra la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en lo dispuesto en el artículo 7° fracción I, inciso B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y tiene, entre otras atribuciones, planear, organizar, fomentar y dirigir el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento en los centros de trabajo de circunscripción local, así como auxiliar a las autoridades federales y aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral, impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal; promover la productividad en el trabajo, basada en la equidad, seguridad e higiene, capacitación y progreso de los factores productivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, fracciones VIII, XII, XIV y XV del citado ordenamiento legal.
- 2.5. Que la Dirección General de Empleo y Capacitación del Gobierno del Distrito Federal es una Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I y 7° fracción I, inciso B, numeral 2, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y le corresponden entre otras atribuciones, planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento con la intervención que corresponda a las autoridades federales; fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación; promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva; auxiliar en el diseño e instrumentación de programas para la formación y capacitación laboral; planear, organizar, fomentar y dirigir, como auxiliar de las autoridades federales, el empleo, la capacitación y el adiestramiento, así como la seguridad e higiene en los centros de trabajo en el ámbito de jurisdicción local, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 fracciones I, III, IV, V, VI, XI, y XII del citado ordenamiento legal.
- 2.6. Que la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Empleo y Capacitación, determina la viabilidad jurídica, técnica y financiera del presente instrumento, en lo que hace a los compromisos adquiridos por "El Gobierno del Distrito Federal".
- 2.7. Que la Dirección General de Empleo y Capacitación será la Unidad Administrativa encargada de ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento del presente convenio.
- 2.8. Que para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Plaza de la Constitución y 5 de Febrero, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, México, Distrito Federal.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fortalecer el esquema de financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE).

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el ejercicio fiscal 2004, en un marco de reciprocidad y bajo el esquema propuesto por "La Secretaría" denominado "Dos por Uno", el cual constituye un estímulo a la aportación estatal y consiste en que por cada peso que aporte "El Gobierno del Distrito Federal" en apoyos directos a la operación del Programa, "La Secretaría" aportará dos.

Las aportaciones del Gobierno del Distrito Federal son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "La Secretaría" para la entidad, con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- "El Gobierno del Distrito Federal" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al capítulo 4000 "Ayudas, Subsidios y Transferencias" de la partida 4105 "Ayudas Culturales y sociales" del clasificador por objeto del gasto de "El Gobierno del Distrito Federal",

para aplicarla al financiamiento del "Dos por Uno" y "La Secretaría", en contraparte, duplicará dicho monto, mismo que se sumará a la asignación presupuestal definida para la entidad conforme a sus características socioeconómicas.

El monto total de recursos que aportará "La Secretaría" a la entidad para operar el PAE, será publicado en el Diario Oficial de la Federación conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para le ejercicio fiscal 2004.

CUARTA.- La aportación de "El Gobierno del Distrito Federal" no será considerada en la publicación antes mencionada; sin embargo, los logros alcanzados con la aportación de las partes podrán ser contabilizados como resultados del Programa en su conjunto.

La aplicación de los recursos aportados por "La Secretaría" se regirá por las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo vigentes.

La aplicación de los recursos aportados por "El Gobierno del Distrito Federal", se regirá en lo general, por las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo, con excepción de los aspectos relativos a la duración de los cursos (de uno a seis meses en un solo evento), la población objetivo (con inclusión de jóvenes en situación de riesgo y estudiantes) y los criterios de asignación del monto del apoyo para material didáctico y de consumo (con tabuladores predeterminados y sin el requisito de validar las listas de material). Lo anterior, debido a la obligación que tienen las diversas áreas del Gobierno del Distrito Federal de elaborar Reglas de Operación específicas para todos sus programas.

QUINTA.- "La Secretaría" se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para "El Gobierno del Distrito Federal" conforme al "Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local", la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para la operación del esquema "Dos por Uno". Las partes se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo.

SEXTA.- "La Secretaría" acepta de conformidad que los recursos de la aportación de "El Gobierno del Distrito Federal" se apliquen en programas de capacitación para el trabajo con Reglas de Operación específicas, homologadas en general al marco normativo del PAE, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin embargo, podrá destinar hasta el veinte por ciento (20%) de su aportación para la adquisición de equipo de cómputo, mobiliario y unidades de transporte destinados al equipamiento y mejor operación del Servicio de Empleo y sus Unidades Delegacionales.

SÉPTIMA.- Si "La Secretaría" no realiza la aportación a que se comprometió en la Cláusula Quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto federal, la aportación del Distrito Federal se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el personal contratado por cada una para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una de ellas asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o substitutos.

NOVENA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2004.

DÉCIMA.- Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "El Gobierno del Distrito Federal", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro, quedando en poder de cada una tres tantos.

POR "LA SECRETARIA"	POR "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL"
(Firma)	(Firma)
JAIME DOMINGO LÓPEZ B.	ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLÍTICA	SECRETARIO DE GOBIERNO
LABORAL	
(Firma)	(Firma)
HIPÓLITO TREVIÑO LECEA	BENITO MIRÓN LINCE
COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO	SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN
	SOCIAL
	SOCIAL
	(Firma)
	MA. TERESA MONROY AYÓN
	DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO
	Y CAPACITACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/011/2004

ACUERDO A/011/2004 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE EMITEN LINEAMIENTOS EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS QUE SE TRAMITAN EN LA FÍSCALIA PARA DELITOS AMBIENTALES.

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, fracciones I y IV, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2 y 29 fracciones I, VII y XX de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que resulta de orden público e interés social la protección del ambiente, así como la prevención y control de la contaminación, la restauración y conservación ecológica del Distrito Federal;

Que en el Título Vigésimo Quinto del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal se encuentran previstas y establecidas las conductas que constituyen delitos contra el ambiente y la gestión ambiental;

Que mediante el Acuerdo A/008/2004 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, se confirieron las funciones de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador;

Que con la finalidad de ajustar las funciones de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales con las inherentes a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, para salvaguardar los principios de legalidad y seguridad jurídica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta al C. Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, a efecto de que designe a un Agente del Ministerio Público Responsable de Agencia de esa unidad ministerial, para que resuelva, en los casos que proceda, las propuestas de no ejercicio de la acción penal respecto de las conductas previstas en el Libro Segundo, Título Vigésimo Quinto del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, específicamente sobre aquellos delitos y sus modalidades, sancionados con pena de prisión cuyo término medio aritmético no exceda de 5 cinco años, pena alternativa o exclusivamente multa; en el ejercicio de la facultad a que se refiere este artículo, se habrá de observar un riguroso turno, con base en el principio de equidad.

SEGUNDO.- Se delega en el Titular de la Fiscalía "A" de Revisión adscrito a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, la facultad de resolver, en los casos que proceda, la inconformidad que, en su caso, se interponga en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal, respecto de los asuntos a que se refiere el artículo anterior.

TERCERO.- Se faculta al C. Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, a efecto de que designe a un Agente del Ministerio Público Responsable de Agencia de esa unidad ministerial, para que emita su autorización o visto bueno, en los casos que proceda, las propuestas de no ejercicio de la acción penal respecto de las conductas previstas en el Libro Segundo, Título Vigésimo Quinto del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, específicamente sobre aquellos delitos y sus modalidades, sancionados con pena de prisión cuyo término medio aritmético exceda de 5 cinco años, pena alternativa o exclusivamente multa; en el ejercicio de la facultad a que se refiere este artículo, se habrá de observar un riguroso turno, con base en el principio de equidad.

CUARTO.- Se delega en el Titular de la Fiscalía "B" de Revisión adscrito a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, la facultad de resolver, en los casos que proceda, las propuestas de no ejercicio de la acción penal respecto de las conductas previstas en el Libro Segundo, Título Vigésimo Quinto del Nuevo Código Penal para

el Distrito Federal, específicamente sobre aquellos delitos y sus modalidades, sancionados con pena de prisión cuyo término medio aritmético exceda de 5 cinco años.

QUINTO.- Se designa al Titular de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, la facultad de resolver la inconformidad que, en su caso, se interponga en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal, respecto de los casos a que se refiere el artículo anterior.

SEXTO.- El trámite y determinación de los asuntos, incluyendo el archivo de los mismos, así como lo inherente a la extracción o reapertura de las investigaciones, se habrá de ajustar a las normas que se contienen en los diversos ordenamientos que regulan la actividad del Ministerio Público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo ordenado en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F, a 28 de Octubre de 2004. EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MAESTRO BERNARDO BATIZ VÁZQUEZ.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición de "Insumos para el Programa de Desayunos Escolares 2005" de conformidad con lo siguiente:

No. d	e licitación.	Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Juntas de aclaraciones.	Presentación y apertura de propuestas.	Acto de Fallo.
DIF-DF-0	4-LPN-05-IPDE	En Convocante 10 NOV. 04 \$ 5,000.00 M.N.		12 NOV. 04 10:00 HORAS	19 NOV. 04 10:00 HORAS	20 DIC. 04 10:00 HORAS
Partida.	Clave CABMS.	Descripción.		Cantidad Mínima.	Cantidad Máxima.	Unidad de Medida.
1	C631000006	Leche entera de vaca, ultrapasteurizada sabor natural, en envase brick de 250 ml.		33 449,271	49'924,285	Pieza.
2	C631000006	Leche entera de vaca, ultrapasteurizada, saborizada, en envase brick de 250 ml.		29 312,300	43'750,000	Pieza
3	C601000012	Bebida de fruta pasteurizada en envase de brick de 200 a 250 ml.		10'938,230	16'325,715	Pieza
4	C600400052	Cereal integral de 35 grs.		21'775,000	32'500,000	Pieza
5	C570600074	Pan integral dulce en presentació	ón de 40 grs.	9'343,395	13'945,367	Pieza

- Las propuestas se presentaran en Idioma Español
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2004, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, con un costo de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la Subdirección de Adquisiciones sita en: Prolongación Xochicalco No. 929 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez.
- La forma de pago es: En la convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones a las bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo, se celebrará en las fechas y horas señaladas, en: sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en: Prolongación Xochicalco No. 929 Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez. Tel. 5604-0127 ext. 3410 y 3414, fax ext. 3412.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El plazo, lugar y condiciones de entrega de los insumos será en: los centros beneficiarios, ubicados en diferentes domicilios en el D.F. (como se señala en las bases)
- Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgaran anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida al precio más bajo a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2004. (Firma)

RICARDO LOPEZ VIZUET
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION IZTACALCO

Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano **Aviso de Fallo**

En cumplimiento al Articulo 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal se da a conocer la identidad de los ganadores de las siguientes licitaciones, el lugar donde se pueden consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas, es el de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.

Concurso y Ley aplicable	Fecha de fallo	Monto contratado sin i.v.a.	Obra	Empresa Ganadora	Domicilio Legal	Registro Federal De Contribuyentes
30001123-023-04 L.O.P.D.F.	17/05/04	\$777,528.92	Rehabilitación integral del centro deportivo "Leandro Valle, ubicado dentro del perímetro delegacional.	SIGMA, S.A. DE C.V.	Insurgentes Sur NO. 1168 3er. Piso Col. Tlacoquemecatl del Valle, Del. Benito Juárez C.P. 03200 – México, D.F.	ESI-910417-GRA
30001123-024-04 L.O.P.D.F.	18/05/04	\$1`557,866.79	Conclusión de instalación electrica y acabados del edificio administrativo anexo "B", ubicados dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCTORA 3E SPACIO, S.A. DE C.V.	Pitágoras No. 1345-3 Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.	CTE-960712-A78
30001123-025-04 L.O.P.D.F.	24/06/04	\$2'116,097.23	Conservar y Mantener la carpeta asfáltica en la colonia Militar Marte y Barrio San Pedro, ubicada dentro del perímetro delegacional.	DEUR, S.A. DE C.V.	Ingenieros mecánicos Mz. 3 Lt. 29, col. Aculco, Del. Iztapalapa C.P. 09410, México, D.F.	CDE-970512-1W9
30001123-026-04 L.O.P.D.F.	24/06/04	\$1'819,071.36	Conservar y Mantener la carpeta asfáltica en la colonia Agrícola Oriental, ubicada dentro del perímetro delegacional.		Prolongación Lazaro Cardenas No. Mz. 2 Lt. 3, Col. Potrero de la Noria Del. Xochimilco, C.P. 16019, México, D.F.	CCO-990520-AL4
30001123-027-04 L.O.P.D.F.	22/06/04	\$856,044.84	Reconstrucción de banquetas y guarniciones en la col. Tlacotal, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCCIONES,	Dakota No. 45-606 Edif. "A", Col. Parque San Andres, Del. COYOACÁN, C.P: 04040, México, D.F.	TCC-031202-QZ3
30001123-028-04 L.O.P.D.F.	21/06/04		Rehabilitación de 372 accesorios del sistema de drenaje en la colonia Ramos Millán Bramadero Norte y Sur, dentro del perímetro delegacional.	DESIERTO		

30001123-029-04 L.O.P.D.F.	21/06/04		Mantenimiento integral de áreas verdes, ubicadas dentro del perímetro delegacional.			
30001123-030-04 L.O.P.S.R.M.	29/06/04	\$782,247.55	Conservación y Mantenimiento a 10 planteles escolares de nivel Primaria zona poniente, ubicados dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCTOR Y	Tonala No. 121-306 Col. Roma Del. Cuauhtemoc C.P. 06700, México, D.F.	GCS-001109-LR2
30001123-031-04 L.O.P.S.R.M.	29/06/04	\$669,554.51	Conservación y Mantenimiento a 10 planteles escolares de nivel primaria zona oriente, ubicados dentro del perímetro delegacional.		Edison No. 165-302 Col. San Rafael Del. Cuauhtemoc C.P. 06470, México, D.F.	APS-030219-A38
30001123-032-04 L.O.P.S.R.M.	29/06/04	\$991,260.91	Conservación y Mantenimiento a 13 planteles escolares de nivel secundaria y jardines de niños zona poniente, ubicados dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCTOR ROGUEMA, S.A. DE	2651 Col. Del Carmen, Del. Coyoacán C.P. 04100, México, D.F.	BCR-031028-FF4
30001123-033-04 L.O.P.S.R.M.	30/06/04	\$989,267.86	Conservación y Mantenimiento a 12 planteles escolares de nivel secundaria y jardines de niños zona oriente, ubicados dentro del perímetro delegacional.	SUPERVISIORES UNIDOS, S.A. DE	Lago Erie No. 60 Bis Col. Tacuba, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11410, México, D.F.	GSU-890404-3L7
30001123-034-04 L.O.P.S.R.M.	30/06/04		Instalación de señalamiento vertical y horizontal en varias colonias, ubicadas dentro del perímetro delegacional.			
30001123-035-04 L.O.P.D.F.	30/07/04	\$459,029.40	Rehabilitación de 372 accesorios del sistema de drenaje en la col. Ramos Millán Bramadero Norte y Sur, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	ALVIC, S.A. DE C.V.	Plutarco Elías Calles No. 790, casa 1 2da. Sección, Col. Granjas México, Del. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F.	CAL-940303-TWA
30001123-036-04 L.O.P.D.F.	04/08/04		Mantenimiento integral de áreas verdes, ubicados dentro del perímetro delegacional.	DESIERTO		
30001123-037-04 L.O.P.D.F.	30/07/04	\$921,003.00	Mantenimiento a 5 Mercados, ubicados dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Calle 1, Mz. C, Lt. 45 Col. Xalpa, Del. Iztapalapa, C.P. 09640, México, D. F.	
30001123-038-04 L.O.P.D.F.	30/07/04	\$1'059,461.06	Conservar y Mantener 13,367.00 m2 de carpeta asfáltica en las colonias Agrícola oriental.		Guadalupe No 310-4 Col. Pantitlán Del. Iztacalco, C.P.08100, México, D.F.	GUP-000727-V96

30001123-039-04 L.O.P.D.F.	30/07/04	\$1'616,289.95	Conservar y mantener 21,136.80 m2 de carpeta asfáltica en las colonias Agrícola Oriental y Ramos Millán Bramadero, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCCIONES,	Av. Lago de Guadalupe Mz. 10 Lt. 3 Col. San José El Jaral 1ª. Sección, C.P. 52924, Atizapan de Zaragoza, México	FCO-020311-EM5
30001123-040-04 L.O.P.D.F.	02/08/04	\$1,875,350.69	Rehabilitación de la Red Secundaria del Sistema de Agua Potable en la Col. La Cruz Coyuya, ubicada dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCCIONES,	Dakota No. 45-606 Edif. "A", Col. Parque San Andrés, Del. COYOACÁN, C.P: 04040, México, D.F.	TCO-031202-WZ3
30001123-041-04 L.O.P.D.F.	02/08/04	\$1'094,638.86	Mantenimiento a 6 Mercados, ubicados dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	México, D.F.	
30001123-042-04 L.O.P.S.R.M.	06/08/04	\$386,475.22	Instalación de señalamiento vertical y horizontal, ubicados dentro del perímetro delegacional.		Londres NO. 190-215 Col. Juárez, Del. Cuahutemoc C.P. 06600, México, D.F.	CCO-980309-P10
30001123-043-04 L.O.P.S.R.M.	06/08/04/	\$1'914,333.49	Conservación y Mantenimiento de 12 planteles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.		Av. División del Norte No. 2651 Col. Del Carmen Del. Coyoacán C.P. 04100, México, D.F.	BCR-031028-FF4
30001123-044-04 L.O.P.S.R.M.	06/08/04	\$1,787,334.23	Conservación y Mantenimiento de 13 planteles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.	GOBRAJA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Calle 1, Mz. C, Lt. 45 Col. Xalpa, Del. Iztapalapa, C.P. 09640, México, D. F.	GCO-011107-F81
30001123-045-04 L.O.P.S.R.M.	06/08/04	\$1'650,791.08	Conservación y Mantenimiento de 10 planteles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.	GOBRAJA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Calle 1, Mz. C, Lt. 45 Col. Xalpa, Del. Iztapalapa, C.P. 09640, México, D. F.	GCO-011107-F81
30001123-046-04 L.O.P.S.R.M.	06/08/04	\$2'316,944.34	Conservación y Mantenimiento de 7 planteles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCTOR ROGUEMA, S.A. DE C.V.	2651 Col. Del Carmen Del. Coyoacán C.P. 04100, México, D.F.	BCR-031028-FF4
30001123-047-04 L.O.P.S.R.M.	06/08/04	\$1'598,082.75	Mantenimiento a 12 centros de desarrollo infantil, ubicados dentro del perímetro delegacional.		3° Anillo de Circunvalación NO. 147 A-302, Col. Ampliación Casas Aleman, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07580, México, D.F.	DCS-103115-L63
30001123-048-04 L.O.P.D.F.	12/08/04		Construcción de un parque deportivo y recreativo en la Unidad Infonavit Iztacalco. ubicado dentro del perímetro delegacional.	DESIERTO		

30001123-049-04 L.O.P.D.F.	20/08/04	\$782,517.95	Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones en la Col. Agrícola Oriental, ubicas dentro del perímetro delegacional.	ALVIC, S.A. DE C.V.	Plutarco Elías Calles No. 790, casa 1 2da. Sección, Col. Granjas México, Del. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F.	CAL-940303-WA
30001123-050-04 L.O.P.D.F.	12/08/04		Mantenimiento a 4 mercados, ubicados dentro del perímetro delegacional.			
30001123-051-04 L.O.P.D.F.	20/08/04	\$1`858,230.94	Rehabilitación de la red secundaria del sistema de agua potable en calles de la Col. Viaducto Piedad, ubica dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCTORA,	Parque Norte NO. 1 Bis Fracc. Costa Azul, C.P.39850, Acapulco Guerrero.	DRC-981217-GH9
30001123-052-04 L.O.P.S.R.M.	26/08/04	\$784,011.82	Construcción de 3 espacios educativos en dos planteles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCCIONES	Kennedy No 9, Col. Jardines de Churubusco Del. Iztacalco. C.P. 09410- México, D.F.	PCA-960208-UM7
30001123-053-04 L.O.P.S.R.M.	18/08/04		Construcción de 3 espacios educativos en tres planteles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.			
30001123-054-04 L.O.P.S.R.M.	26/08/04	\$779,125.76	Conservar y Mantener 6 puentes peatonales, ubicados dentro del perímetro delegacional.	SIGMA, S.A. DE C.V.	Insurgentes Sur No. 1168-3 Col. Tlacoquemecatl del Valle Del. Benito Juárez C.P. 03200, México, D.F.	
30001123-055-04 L.O.P.D.F.	08/09/04	\$796,691.46	Mantenimiento a 4 mercados ubicados dentro del perímetro delegacional.		Canal de Tezontle No. 1102 Edifico Pino 404 Fracc. Real del Moral, Col. Paseos de Churubusco Deleg. Iztapalapa. C.P. 09030 – México, D.F.	
30001123-056-04 L.O.P.D.F.	09/09/04	\$7`159,168.84	Construcción de un parque Deportivo y Recreativo en la Unidad Infonavit Iztacalco, Ubicado dentro del Perímetro Delegacional.	Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	Vicente Guerrero No. 156 Col. Loma Bonita C.P. 57940, Nezahualcoyotl, Mex.	
30001123-057-04 L.O.P.D.F.	20/09/04	\$1'957,284.54	Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones Zona I, Ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.		Dakota No. 45-606 Edif. "A", Col. Parque San Andrés, Del. COYOACÁN, C.P: 04040, México, D.F.	TCO-031202-WZ3

30001123-058-04 L.O.P.D.F.	20/09/04	\$1'971,257.08	Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones Zona 2, Ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.		Plutarco Elías Calles No. 790, casa 1 2da. Sección, Col. Granjas México, Del. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F.	CAL-940303-TWA
30001123-059-04 L.O.P.D.F.	20/09/04	\$863,461.27	Mantenimiento a 12 Unidades Habitacionales, Ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.		Lago Erie No. 60 Bis Col. Tacuba, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11410, México, D.F.	GSU-890404-3L7
30001123-060-04 L.O.P.D.F.	20/09/04	\$880,775.51	Mantenimiento a 15 Unidades Habitacionales, Ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.		Calle 41 No. 111-2 Col. Ignacio Zaragoza Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 1500, México, D.F.	GCM-961118-RZ4
30001123-061-04 L.O.P.D.F.	20/09/04	\$1'252,397.29	Mantenimiento a 25 Unidades Habitacionales, Ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.		Av. División del Norte NO. 2651 Col. Del Carmen, Del. Coyoacán C.P. 04100, México, D.F.	BCR-031028-FF4
30001123-062-04 L.O.P.D.F.	20/09/04	\$1'035,178.84	Mantenimiento a 13 Unidades Habitacionales, Ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.		Gabriela Mistral Mz. 3 Cond. 22 G-102 Col. Villa Centro Americana, Deleg. Tlahuac, C.P. 1300, México, D.F.	CCO-020227-HW9
30001123-063-04 L.O.P.S.R.M.	21/09/04		Educativos en tres Planteles Escolares, Ubicados Dentro del Perímetro Delegacional.	DESIERTO		
30001123-064-04 L.O.P.S.R.M.	21/09/04	\$1'567,783.59		ARQUITECTURA Y DISEÑOS GEMA, S.A. DE C.V.	Jacarandas Mza. 3 lote 15-B Col. La Florida, C.P. 55240, ECATEPEC, México.	ADG-011024-G75

NOTA: **L.O.P.D.F.**: Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y las siglas **L.O.P.S.R.M.**: Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. México, D. F. a 8 de Noviembre de 2004.

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano (Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

LOMAS DE SAN ANGEL INN, S.A

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION Al 31 DE JULIO DE 2004

ACTIVO

<u>CIRCULANTE</u> Bancos			<u>191,001</u>	101.001
<u>FIJO</u>	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN <u>ACUMULADA</u>	VALOR <u>NETO</u>	191,001
Bienes Inmuebles	3,636	1,058	2,578	
Revaluación Inmuebles			73′000,000	
Muebles y Enseres			1	
Herram. Y Utiles Trabajo		_	1	73′002,580
		SUMA EL ACTIVO	_	73′193,581
CVD CVVI A NATE	<u> </u>	<u>PASIVO</u>	_	
<u>CIRCULANTE</u> Acreedores		_	1′935,713	
		SUMA EL PASIVO	=	1′935,713
	C	APITAL		
Capital Social	_		16,000	
Reserva Legal			148	
Resultado Ejercicios Anterior	es		- 1′322,240	
Resultado del Ejercicio			- 436,040	
Superavit por Revaluación		_	73′000,000	
		SUMA EL CAPITAL	-	71,257,868
		SUMAN PASIVO Y (CAPITAL _	73′193,581

México, D.F. a 31 de Julio de 2004.

(Firma) ING. LUIS A. MARTÍNEZ ZEPEDA Liquidador

FACTOR VISUAL DISEÑADORES, S.A. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

México, Distrito Federal, a 1° de noviembre del 2004.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de FACTOR VISUAL DISEÑADORES, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 24 de noviembre del año 2004, a las 17:00 horas (diecisiete horas), en el domicilio fiscal de la empresa ubicado en calle de Horacio 340, Despacho 401, colonia Polanco, C.P. 11560, ciudad de México, Distrito Federal.

En tal asamblea ordinaria se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Remoción del Comisario de la Sociedad.
- II. Nombramiento de nuevo Comisario para la Sociedad.
- III. Asuntos generales.

Se solicita la puntual asistencia de todos los accionistas de la sociedad.

A T E N T A M E N T E (Firma) EL ADMINISTRADOR ÚNICO Xóchitl Mariana Monroy Siller

FACTOR VISUAL DISEÑADORES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

México, Distrito Federal, a 1° de noviembre del 2004.

Convocatoria

Tomando como base la información financiera presentada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de agosto del 2004, se convoca a los accionistas de FACTOR VISUAL DISEÑADORES, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 24 de noviembre del año 2004, a las 18:00 horas (dieciocho horas), en el domicilio fiscal ubicado en calle de Horacio 340, Despacho 401, colonia Polanco, C.P. 11560, ciudad de México, Distrito Federal.

En dicha asamblea extraordinaria se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Nombramiento de escrutadores y declaración de estar constituida legalmente la sociedad.
- II. Proyecto de disolución de la sociedad.
 - a) Determinación de las condiciones en que habrá de realizarse la liquidación de la sociedad.
 - b) Nombramiento del liquidador de la sociedad.
- III. Asuntos generales.

Se solicita la puntual asistencia de todos los accionistas de la sociedad.

ATENTAMENTE

(Firma) **EL ADMINISTRADOR ÚNICO**Xóchitl Mariana Monroy Siller

INMOBILIARIA PIE DE LA SIERRA S.A.

De conformidad con lo establecido por el segundo párrafo, del artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar, que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en tres de Julio de dos mil cuatro, y protocolizada bajo la fe del Notario Público N°.91, Lic. Moisés Farca Charabati, mediante instrumento sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve, de fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, se acordó la disminución de capital de la Sociedad denominada INMOBILIARIA PIE DE LA SIERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante reembolso, en la cantidad de 5,661,250 acciones a valor nominal de \$0.10, es decir la cantidad de \$566,125.00 (quinientos sesenta y seis mil ciento veinticuatro pesos, Moneda Nacional), para quedar en adelante la cantidad de 4,338,750 acciones a valor nominal de \$0.10, es decir la cantidad de \$433,845.00 (cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, Moneda Nacional)

(Firma)
(Firma)
MARTÍN EZQUIVEL LOPEZ.
DELEGADO ESPECIAL
DE INMOBILIARIA PIE DE LA SIERRA, S.A.

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- SECRETARIA "B".- EXP. No. 640/03)

EDICTO.

NOTIFICAR A: MAXIMINO JOSUE MADARIAGA DOMINGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de Marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** seguido por **CONSTRUCTORA PROFUSA**, **S.A. DE C.V.**, en contra de **MADARIAGA DOMINGUEZ MAXIMINO JOSUE**, el C. Juez 4º. de lo Civil, ordeno emplazar por edictos al demandado **MAXIMINO JOSUE MADARIAGA DOMINGUEZ** hacinedole saber de la demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de **TREINTA DIAS HABILES** contados a partir de la última publicación que se haga de los édictos, conteste y oponga las excepciones y defensas que tuviere, quedando a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado las copias de traslado respectivas..

México, D.F., a 18 de Marzo del año 2004. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B". (Firma) LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

"2004 AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

EDICTO

LOS LICENCIADOS JOSE ALEJANDRO PEREZ CORDOVA Y JESUS TORRES MEJIA, en su caracter de
apoderados del BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlan, México, Juicio
ORDINARIO MERCANTIL, en contra de RAUL MAGAÑA REYES Y COLUMBA MARTINEZ RUIZ, radicado bajo el numero
de expediente 318/2002; dictandose el siguiente auto:
CUAUTITLAN, MÉXICO, a veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro
Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga
verificativo la primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble, ubicado en: EL DEPARTAMENTO NUMERO 102,
DEL EDIFICIO TORRE 11 UBICADO EN EL NUMERO 3, DE LA CALLE DIAMANTE, LOTE 4, DE LA
SUBDELEGACION DENOMINADA DEL RANCHO, DENOMINADO "EL PRIETO", EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO
NOVENTA MIL PESOS), resultante del avaluo suscrito por los peritos de las partes en juicio, debiendose anunciar su venta
mediante Edictos que se publiquen, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Gaceta de Gobierno y en un
periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado y Receptoria de Rentas de
ésta Localidad, convocando postores a la misma.En mérito de lo anterior, notifíquese personalmente el presente proveído a las
partes, para que comparezcan a deducir sus derechos en la fecha citada con antelación.
DOY FE
Pronunciado en Cuautitlán, México, a seis de octubre del año dos mil cuatro

SECRETARIO DE ACUERDOS (Firma) LIC. VICTOR PACHECO MONTOYA

(Al margen inferior derecho un sello que dice: CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO CUARTO CIVIL.- CUAUTITLAN, MEX.- SEGUNDA SECRETARIA)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE CANCELACION DE TITULO DE CREDITO promovidas por
ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, del EXPEDIENTE
835/2003, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, ORDENO PUBLICAR LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA
LETRA DICEN:
México, Distrito Federal a veinte de septiembre del año dos mil cuatro
A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, con el traslado que se acompaña, vista su solicitud, con fundamento en
el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento por edictos a la demandada GAMMA STEEL, S.A.
DE C.V., por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico oficial del Distrito Federal, haciéndosele saber que dentro
del termino de treinta días a partir de la ultima publicación, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra,
con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias
de traslado en la Secretaria de este Juzgado Notifíquese. Lo proveyó y Firma la C. Juez. Doy Fe
México, Distrito Federal a seis de noviembre del año dos mil tres
Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese como corresponda
en el Libro de Gobierno. Se tiene por presentado a ÁNGEL G. GAMBOA Y PALMA en su carácter de apoderado legal de
ALMACENADORA GÓMEZ, S.A. DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que se
acompaña; por señalado el domicilio que se indica y por autorizadas a las personas que relaciona para los fines precisados
en el escrito que se provee. Se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE CANCELACIÓN DE TITULO DE CRÉDITO,
mismas que se admiten a tramite, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44, 45 y demás relativos y aplicables
de la ley general de Títulos y operaciones de Crédito, debiéndose notificar de las presentes diligencias a GAMMA STEEL,
S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, debiéndosele correr traslado con las copias simples exhibidas para que
en el termino de CINCO DÍAS manifieste lo que a su derecho corresponda. Por anunciadas sus pruebas, reservándose para
proveer sobre su admisión para el momento procesal oportuno. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada
MARÍA ELENA GALGUERA GONZÁLEZ y C. Secretario de Acuerdos Licenciado HERIBERTO NUÑEZ GARCÍA que
autoriza y da fe. Doy Fe
DOS FIRMA ILEGIDLES

EL. C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".
(Firma)
LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

EDICTO

GRUPO MUNDO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.- NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", CON QUIEN

A U T O .- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. - - -

A U T O .- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. - - - - - -

- - -CON EL ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NÚMERO 625/2003 QUE LE CORRESPONDE. SE TIENEN POR PRESENTADOS A LOS C.C. JAIME R. GUERRA GONZÁLEZ Y ALFONSO PENICHE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE MISONKESERA, S.A. DE C.V. PERSONALIDAD QUE SE LES RECONOCE EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE PARA TAL EFECTO ADJUNTAN: POR SEÑALADO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL QUE INDICAN, ASÍ COMO POR AUTORIZADAS A LAS PERSONAS QUE MENCIONAN PARA LOS MISMOS FINES, SIN QUE SEA DE TENERSE POR AUTORIZADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE INDICAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1069 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN VIRTUD DE QUE EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR DICHO PRECEPTO LEGAL, NO PRECISAN LOS NÚMEROS DE SUS RESPECTIVAS CÉDULAS PROFESIONALES. ASIMISMO, SE LES TIENE DEMANDANDO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL, DE CIE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y GRUPO MUNDO, S.A. DE C.V. LAS PRESTACIONES QUE INDICAN. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 1049 Y 1377, DEL CÓDIGO DE

COMERCIO CON REFORMAS, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTAS, POR LO QUE CON LAS COPIAS SIMPLES EXHIBIDAS CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A LAS DEMANDADAS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS PRODUZCAN SU CORRESPONDIENTE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. POR OTRA PARTE, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE GIRAR OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD PARA QUE SE SIRVA INSCRIBIR LA DEMANDA DE CUENTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO DE ORDENAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CUYA NULIDAD SE PRETENDE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL PROMOVENTE DEBERÁ EXHIBIR ANTE ÉSTE JUZGADO UNA FIANZA POR EL EOUIVALENTE AL UNO POR CIENTO AL MILLAR DE LA SUMA OUE EN LA ASAMBLEA CUYA NULIDAD SE PRETENDE, SE ACORDÓ FIJAR COMO CAPITAL SOCIAL DE LA CODEMANDADA GRUPO MUNDO, S.A. DE C.V.; ES DECIR, QUE LA FIANZA DEBERÁ AMPARAR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 14/100 M.N. POR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN LLEGAR A OCASIONARSE A LA PARTE DEMANDADA CON LA INSCRIPCIÓN Y SUSPENSIÓN ANTES MENCIONADAS, PARA EL CASO DE OBTENER SENTENCIA ABSOLUTORIA. FINALMENTE COMO LO SOLICITAN LOS OCURSANTES, GÍRESE ATENTO OFICIO A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN VIRTUD DE LA NULIDAD DE ASAMBLEA PRETENDIDA, DEBIÉNDOLE REMITIR COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE CUENTA Y DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN, LAS CUALES SE EXPEDIRÁN PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. GUÁRDENSE EN EL SEGURO DEL JUZGADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS COMO BASE DE LA ACCIÓN. NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO NÉSTOR GABRIEL PADILLA SOLÓRZANO. ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA JULIETA RAMÍREZ GALLEGOS, CON OUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

> MÉXICO, D.F. A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2004. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A". (Firma) LIC. ROSALÍA FELISA CONTRERAS REYES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "LA JORNADA" Y EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes,** y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- **III.** Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
 - IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80